

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2186 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 268/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 268/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190001012

De: MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ CABRERA

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ

Contra: PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., GUAPALIA LAS ROZAS y FOGASA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2019 a instancia de D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ CABRERA contra PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., GUAPALIA LAS ROZAS sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar parcialmente la demanda promovida por Doña M^a José Martínez Cabrera contra las empresas Perfumevip, S.L. Herederos Luis Suárez, S.L., Lincoln Investment, S.L., Rosueses S.L., Policías Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemul, S.L., Guapalia Las Rozas, a quienes condeno a que abonen solidariamente a la actora la suma de 2.309,96 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065026819 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089026819 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.”

Y para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS actualmente en paradero desconocido,

expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.